



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2022

ASISTENTES

Alcalde: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.
Concejales: Dña. María Rosario Peñalver Benito y D. Adrián Muñoz de Rodrigo.
Secretaría General: Dña. Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 13:15 horas del día 02 de junio de 2022, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022.

2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 Expediente 18841/2021 (R.E. 2328/2022), promovido **D. DIEGO TEJERO RIOSERAS** solicitando licencia urbanística para la CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA en la AVDA DE VALDENCINA, n.º 11 de esta localidad, parcela identificada con la Ref. Catastral 4310314VL1041S0001FG. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 11/05/2022 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Secretaria General de fecha 01/06/2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO. PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **D. DIEGO TEJERO RIOSERAS y D.ª REBECA JUÁREZ SÁNCHEZ** para la CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA en la AVDA DE VALDENCINA, n.º 11 de esta localidad, parcela identificada con la Ref. Catastral 4310314VL1041S0001FG, según PROYECTO BASICO y de EJECUCION, redactado por D.ª Deiana Petrova Dontcheva Balareva, Arquitecta Colegiada n.º 3.017 del COACyLE, y de acuerdo con las siguientes:

DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

- 1.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- 2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B41D249C7

FECHA DE FIRMA:
06/06/2022
06/06/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2525375583129C5C44D8F



deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Declaración Responsable de Primera Ocupación.

4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, **al término de la obra, y en un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).**

6.- **La licencia urbanística se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación, en aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.** El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos citados por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos para el comienzo y para la finalización de las obras.

7.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

8.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

9.- En fecha 22/12/2021 los titulares de la licencia de obra han depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importe de 3.047,94.-€ mediante pago por tarjeta de crédito a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado.

2.1.2 Expediente 14820/2021 (R.E. 3597/2022), promovido D. JULIO DIONISIO GONZALEZ PEREZ, en representación de VERDINAL Y ALBUR SL solicitando licencia urbanística para DIVISIÓN HORIZONTAL de una Nave Industrial en Dos Naves en la C/ Pasada nº 20 con Ref. catastral: 3919507VL1031N0001HE. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 16/05/2022 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora de fecha 25/05/2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a la mercantil VERDINAL Y ALBUR, S.L para la DIVISIÓN HORIZONTAL de una Nave Industrial en Dos Naves en la C/ Pasada nº 20 (28430) con Ref. catastral: 3919507VL1031N0001HE, según EL Proyecto de División Horizontal, redactado por el Arquitecto D. Julio Dionisio González Pérez Col.nº: 20.367, quedando descritas como sigue:

NAVE O LOCAL UNO:

Situada en la planta baja del edificio sito en la Calle Pasada número 20.

Superficie: Tiene una superficie construida de ciento noventa y un metros y catorce decímetros cuadrados (191,14m2) incluyendo muros exteriores, tabiquería interior y su participación en los elementos comunes del edificio.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
06/06/2022
06/06/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC25375583129C5C44D8F



En planta baja consta de acceso desde la calle Pasada a través del patio común delantero, nave diáfana y aseo.

Tiene el uso y disfrute privativo de los siguientes elementos comunes:

Un patio común delantero de cuarenta y ocho metros y noventa y cinco decímetros cuadrados (48,95m²) y un patio común trasero de setenta y tres metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados (73,53m²).

Linda. Al frente con Patio común delantero número uno por donde tiene su entrada; derecha entrando, con Local dos del mismo edificio; izquierda entrando con parcela número ocho del polígono; y al fondo con patio común trasero número uno.

NAVE O LOCAL DOS:

Situada en la planta baja del edificio sito en la Calle Pasada número 20.

Superficie: Tiene una superficie construida de ciento noventa y un metros y catorce decímetros cuadrados (191,14m²) incluyendo muros exteriores, tabiquería interior y su participación en los elementos comunes del edificio.

En planta baja consta de acceso desde la calle Pasada a través del patio común delantero, nave diáfana y aseo.

Tiene el uso y disfrute privativo de los siguientes elementos comunes:

Un patio común delantero de cincuenta y un metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados (51,84m²) y un patio común trasero de setenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados (70,95m²).

Linda. Al frente con Patio común delantero número dos por donde tiene su entrada; derecha entrando, con Local uno del mismo edificio; izquierda entrando con parcela número seis del polígono; y al fondo con patio común trasero número dos.”

SEGUNDO.- En un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado.

4º.- ASUNTOS VARIOS:

4.1 VARIOS

4.1.1 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Específicas para la provisión, mediante concurso libre, de 1 plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alpedrete, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, contenidos en la disposición adicional sexta de la ley 20/2021.

4.1.2 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Específicas para la provisión, mediante concurso libre, de 1 plaza de Archivero de la plantilla de personal funcionario del ayuntamiento de Alpedrete, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, contenidos en la disposición adicional sexta de la ley 20/2021.

4.1.3 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Específicas para la provisión, mediante concurso libre, de 1 plaza de Arquitecto Técnico de la plantilla de personal funcionario del ayuntamiento de Alpedrete, incluida en el proceso extraordinario de

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
06/06/2022
06/06/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC25375583129C5C44D8F



estabilización de empleo temporal de larga duración, contenidos en la disposición adicional sexta de la ley 20/2021.

4.1.4 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Específicas para la provisión, mediante concurso libre, de 1 plaza de Técnico de Juventud de la plantilla de personal funcionario del ayuntamiento de Alpedrete, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, contenidos en la disposición adicional sexta de la ley 20/2021.

4.1.5 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Específicas para la provisión, mediante concurso libre, de 1 plaza de Técnico de Recursos Humanos de la plantilla de personal funcionario del ayuntamiento de Alpedrete, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, contenidos en la disposición adicional sexta de la ley 20/2021.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:50 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
06/06/2022
06/06/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC25375583129C5C44D8F

